

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 27 de febrero de 2020.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Santaella Robles.

6W-3434

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Extracto de la resolución por la que se aprueban las Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones para la elaboración de Proyectos Básicos y de Ejecución de Casas Consistoriales de Consumo Energético casi nulo (CC-EECN).

BDNS (Identif.): 513104.

«De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

1. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes, que dispongan de una Casa Consistorial cuya superficie actual (m² construidos) se sitúe por debajo de la media de superficies de su intervalo demográfico, según se refleja en el Anexo 1 a estas bases.

Segundo. *Objeto.*

La elaboración de Proyectos Básicos y de Ejecución consistentes en la construcción de Casas Consistoriales con Eficiencia de Consumo Energético casi nulo, inmuebles destinados a alojar a los órganos de gobierno municipales, como sede oficial principal, aunque contengan otras unidades administrativas y órganos.

Esta convocatoria consta de 3 líneas de actuación:

Línea 1: Proyecto para la construcción de Casa Consistorial de nueva planta.

Línea 2: Proyecto para la rehabilitación de inmueble que cambia de uso para convertirse en Casa Consistorial.

Línea 3: Proyecto para la ampliación de la Casa Consistorial con adaptación de espacios afectados.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la resolución 3168/2020, de fecha 26 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo (CC-EECN).

Cuarto. *Cuantía.*

1. La cuantía total asignada para esta convocatoria asciende a 375.000,00 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 3101/92017/46200 del Presupuesto de la Corporación para el año 2020.

Los importes de las subvenciones individualizadas con cargo a esta Convocatoria dependerán del intervalo poblacional en que se sitúe el municipio solicitante que resulte beneficiario, así como de la superficie media construida de ese intervalo y de la línea de actuación elegida, y serán, como máximo y por solicitud, los expresados en la siguiente tabla:

Honorarios de proyectos:

<i>Intervalo demográfico</i>	<i>Superficie media construida</i>	<i>Línea 1</i>	<i>Línea 2</i>	<i>Línea 3</i>
<2.000 hab.	555,03 m ²	40.794,71 €	50.993,38 €	34.165,76€
2.000-<5.000 hab.	763,24 m ²	52.956,64 €	66.195,81 €	44.351,44 €
5.000-<10.000 hab.	1.096,61 m ²	67.059,89 €	82.824,87 €	56.162,98 €
10.000-<20.000hab.	1.692,31 m ²	103.310,45 €	128.915,95 €	86.522,99 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos.*

Se nombrará un Comité Técnico para la fase de control y seguimiento del proyecto.

En Sevilla a 26 de junio de 2020.—La Diputada-Delegada, Asunción Llamas Rengel. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-3618

Área de Empleo Público

(Autorizado por Resolución 3156/20, de 26 de junio).

Por resolución de Presidencia número 3156/20, de 26 de junio, se procede a declarar inhábil el mes de agosto de 2020, a efecto del cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, actualmente en tramitación, siendo ésta del siguiente tenor literal: